



438

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

**MAT: AUTORIZA AUMENTO DE OBRA  
PROYECTO CONSERVACION DEL JARDIN  
INFANTIL SAN JOSE OBRERO DE OVALLE.**

LA SERENA, 07 JUL 2016

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.882, para el año 2016; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/018, de 23.01.2015, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

**CONSIDERANDO:**

1° Que mediante Resolución Exenta N° 015/264, de 12 de mayo de 2016, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la conservación del Jardín Infantil San José Obrero, Comuna de Ovalle, Código 04.3.01.072, y se autorizó el llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

2° Que, mediante las Resolución Exenta N° 015/319, de 06 de junio de 2016, de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, la empresa VICTOR DIAZ ROJAS, se adjudicó la obra denominada "OBRAS CONSERVACION DEL JARDÍN INFANTIL SAN JOSÉ OBRERO, COMUNA DE OVALLE, Cód. 04.3.01.072".

3° Que, con fecha 20 de junio de 2016, se suscribió entre JUNJI y la empresa VICTOR DARIO DIAZ ROJAS, el respectivo contrato de ejecución de obras.

4° Que durante el mes de julio el contratista solicitó un aumento de obra para finalizar el proyecto, atendido a necesidades imprevistas que surgieron durante la ejecución de la obra, necesarias para el mejor termino del proyecto. Dicha solicitud fue aprobada por la Unidad de Cobertura e Infraestructura Regional.

5° Que la Unidad de Cobertura e Infraestructura certificó la existencia de necesidades adicionales a las contempladas en el proyecto para la mejor ejecución de la obra, lo que genera la necesidad de: Aumentar la obra en la suma de \$415.200 (cuatrocientos quince mil doscientos pesos).

6° Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la autorización indicada precedentemente.

**RESUELVO:**

1° **AUTORÍCESE** a la empresa **VÍCTOR DARÍO DÍAZ ROJAS** el aumento la obra en la suma de \$415.200 (cuatrocientos quince mil doscientos pesos), para la terminación de la obra de conservación del jardín infantil “**SAN JOSÉ OBRERO**” comuna de Ovalle.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**

  
**MARÍA-ANGÉLICA ROMERO ZULETA**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO**

**MARZ/VBC/RPP/PFA**

**DISTRIBUCION.-**

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

